



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195-2019-MDA/A

Ananea, veintidós de abril del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 016-2019-MDA/ULE-OMAPED/RJTF, de fecha 16 de abril del 2019; Informe N° 124-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 17 de abril del 2019; Informe Legal N° 021-2019-MDA-ANANEA/OAL, de fecha 17 de abril del 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el informe 185-2019-MDA/SGDHP/DECM, de fecha 17 de abril del 2019, suscrito por Dionel Castillo Miranda, Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea; solicita la aprobación del Plan de Trabajo "REVALORANDO LA CULTURA, DEPORTE Y LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ANANEA 2019" y Asignación de Presupuesto de Gastos de las diversas actividades por realizar y como propuesta presupuestal considera el importe de S/. 40,580.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES).

Que, el pleno de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2019-MDA/A, de fecha dieciséis de abril del dos mil diecinueve, en el desarrollo de su agenda pertinente, aprueba el Plan de Trabajo "REVALORANDO LA CULTURA, DEPORTE Y LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ANANEA 2019" y Asignación del Presupuesto de Gastos para el desarrollo de las diversas actividades programadas, por el importe solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Entidad, con dispensa sobre el cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007.EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, en cuya directiva el numeral 40.1°, del artículo 40°, que establece los lineamientos y procedimientos legales sobre los plazos, parámetros legales y otros mecanismos en la ejecución y las rendiciones de cuentas.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 179-2019-MDA/A, de fecha diecisiete de abril del 2019, aprueba el Plan de Trabajo y Asignación Presupuestal para el desarrollo de la actividad "REVALORANDO LA CULTURA, EL DEPORTE Y LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ANANEA 2019", con el importe que asciende a S/. 40,580.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES).

Que, por informe N° 019-2019-MDA-GM/JUL y A, de fecha 22 de abril del 2019, el encargado de Unidad Orgánica de Logística de la Municipalidad, señor Cesar Álvarez Gutiérrez, deduce la carga laboral con que cuenta el área y no dispone de personal suficiente para la contratación de bienes y servicios, la el desarrollo de las actos de la actividad "REVALORANDO LA CULTURA, EL DEPORTE Y LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ANANEA 2019".

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en usos facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo: "REVALORANDO LA CULTURA, DEPORTES Y LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ANANEA 2019"; por la modalidad de ENCARGO INTERNO a la orden de **DIONEL ELVIO CASTILLO MIRANDA**, con DNI N° **01341644**, por el importe de S/. 15,180.00 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), con cargo de sustentar con documentos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, al responsable del encargo interno, la Rendición de Cuenta, deberá de realizar debidamente documentadas dentro de los plazos previstos por leyes ordinarias y las normas contenidas en la Directiva de Tesorería vigente, bajo su entera responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, a fin de que ponga de conocimiento a las Unidades de Planificación y Presupuesto, Tesorería y otras de la Municipalidad Distrital de Ananea, para que efectué todos los actos administrativos pertinentes para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Blanca Mamani
DNI 01341644
ALCALDE

